



RESOLUCION DIRECTORAL N° 426 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, 12 ABR. 2016

VISTO:

El expediente administrativo N° 1227-2015, de fecha 30 de octubre de 2015, ingresado con CUT N° 153954 - 2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, organizado por la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento Sistema de Agua Potable y los Servicios de Saneamiento de la Comunidad de Carabamba, Sector Moyán, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, vía formalización, proveniente de los manantiales El Ingenio I y El Ingenio II, ubicado en la comunidad de Carabamba, sector Moyán, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, región La Libertad, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, de fecha 09 de julio de 2015, la Autoridad Nacional del Agua dictó disposiciones para la aplicación de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;



Que, conforme al numeral 3.1 del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, la formalización es el procedimiento para el Otorgamiento de licencias de uso de agua quienes utilizan el agua de manera pública, pacífica y continua, con una antigüedad mayor a los cinco (05) años, computados a partir de la vigencia de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 002-2014-MPSC/GDS de fecha 13 de enero de 2015, la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, reconoció a la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento Sistema de Agua Potable y los Servicios de Saneamiento de la Comunidad de Carabamba, Sector Moyán;

Que, mediante escrito del visto, la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento Sistema de Agua Potable y los Servicios de Saneamiento de la Comunidad de Carabamba, Sector Moyán, solicitó Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, vía formalización, proveniente de los manantiales El Ingenio I y El Ingenio II, ubicado en la comunidad de Carabamba, sector Moyán, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad;

Que, mediante Informe Técnico N°135-2016-ANA-AAA.M-SDARH.M/ANC, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, de esta autoridad, luego de la evaluación del expediente administrativo concluye que resulta procedente **regularizar** la Ejecución de las Obras de Aprovechamiento Hídrico, así como **otorgar** a favor de la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento Sistema de Agua Potable y los Servicios de Saneamiento de la Comunidad de Carabamba, Sector Moyán, Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales de los Manantiales "El Ingenio I" y "El Ingenio II", por un volumen

RESOLUCION DIRECTORAL N° 426 -2016-ANA-AAA.M

anual de hasta 38 475,00 m³, equivalente a un caudal de hasta 1.22 l/s, políticamente ubicada en la comunidad de Carabamba, Sector Moyan, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, La Libertad;

Que, las obras de infraestructura hidráulica constan de: dos (02) captación tipo ladera; línea de conducción con tubería de PVC C-7.5 Ø 3" con longitud 4 302.00 m; red de distribución con tubería de PVC C-7.5 Ø 1 ½", ¾", ½" con longitud 7 949.00 m, un (01) reservorios de 16.23 m³, y 163 conexiones domiciliarias;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR la Ejecución de las Obras de Aprovechamiento Hídrico de la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento Sistema de Agua Potable y los Servicios de Saneamiento de la Comunidad de Carabamba, Sector Moyán las mismas que constan de: dos (02) captación tipo ladera; línea de conducción con tubería de PVC C-7.5 Ø 3" con longitud 4 302.00 m; red de distribución con tubería de PVC C-7.5 Ø 1 ½", ¾", ½" con longitud 7 949.00 m, un (01) reservorios de 16.23 m³, y 163 conexiones domiciliarias.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor de la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento Sistema de Agua Potable y los Servicios de Saneamiento de la Comunidad de Carabamba, Sector Moyán, Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales de los Manantiales "El Ingenio I" y "El Ingenio II", por un volumen anual de hasta 38 475,00 m³, equivalente a un caudal de hasta 1.22 l/s, políticamente ubicada en la comunidad de Carabamba, Sector Moyan, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, La Libertad. El Centroides del uso del agua, se identifica entre las coordenadas UTM WGS 84, zona 17 Sur: 9 143 229 N – 824 212 E. La ubicación de los puntos de captación y la asignación hídrica se muestran en los cuadros N° 01 y 02 siguientes:

Cuadro N° 01: Ubicación de los Puntos de Captación

FUENTES DE AGUA	UBICACIÓN COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 17Sur		
	NORTE (m)	ESTE (m)	ALTITUD (msnm)
MANANTIAL "EL INGENIO I"	9 144 935	826 860	2 875
MANANTIAL "EL INGENIO II"	9 145 185	826 795	2 852
TOTAL			

Cuadro N° 02: Asignación Hídrica

Fuente de agua	Unid.	ASIGNACIÓN MENSUALIZADA (m ³)												TOTAL (m ³)
		SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
MANANTIAL "EL INGENIO I"	(l/s)	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	
MANANTIAL "EL INGENIO II"	(l/s)	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	
TOTAL	(l/s)	1,22	1,22	1,22	1,22	1,22	1,22	1,22	1,22	1,22	1,22	1,22	1,22	
	(m ³)	3162	3268	3162	3268	3268	2951	3268	3162	3268	3162	3268	3268	38475



RESOLUCION DIRECTORAL N° 426 -2016-ANA-AAA.M



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento Sistema de Agua Potable y los Servicios de Saneamiento de la Comunidad de Carabamba, Sector Moyán conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberá instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un (01) año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Huamachuco, los volúmenes diarios captados y aprovechados de los manantiales El Ingenio I y El Ingenio II. El incumplimiento de esta disposición será sancionada conforme a la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que toda acción u omisión tipificada como infracción a la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, que afecte la calidad del agua, será sancionada de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina del Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO SETIMO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Huamachuco, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Maraón.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Huamachuco, la notificación de la presente Resolución a la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento Sistema de Agua Potable y los Servicios de Saneamiento de la Comunidad de Carabamba, Sector Moyán y a la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÓN

Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
DIRECTOR